



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No.
CO1.PCCNTR.5026945 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y
STICHTING AERES GROEP

Entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el SENA , entidad representada legalmente por CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.162.012, actuando como Director de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, nombrado mediante Resolución 1-1701 de 08 de septiembre de 2022, y acta de posesión No. 202 de 12 de septiembre de 2022, facultado para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución 2406 de 2023, expedida por el Director General (E) del SENA y por la otra parte STICHTING AERES GROEP , identificado con RSIN 803119859, representado legalmente por BASTIAAN MARINUS PETER PELLIKAAN , identificado con pasaporte NVK32J042, en calidad de Conviniente, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y STICHTING AERES GROEP, en los siguientes términos:							
El objeto del Convenio consistió en: “Aunar esfuerzos entre las partes a nivel formativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento pecuaria, agrícola y la estrategia CampeSENA, en áreas temáticas asociadas a la producción de especies menores, higiene, bioseguridad e innovación del sector, para fortalecer el desarrollo rural integral comunitario, étnico, rural y campesino”.							
II. APORTES DEL CONVENIO:							
VALOR TOTAL	VALOR INICIAL	VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS	PLAZO INICIAL	PLAZO PRORROGADO	PLAZO TOTAL (Incluidas las prórrogas)	CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN	
	\$ 372.600.000					NO	15/09/2023 hasta el 31/12/2023
APORTE SENA	VALOR INICIAL	VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL		VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS	
	\$ 220.000.000	NO	COFINANCIACIÓN SENA	\$ 220.000.000		\$ / N/A	
			APORTE CONVINIENTE EN DINERO	\$ 0		\$ / N/A	
			APORTE CONVINIENTE EN ESPECIE	\$ 152.600.000		\$ / N/A	
			TOTAL	\$ 372.600.000		\$ N/A	
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		Jenny Adriana Rodríguez Piratoba, Profesional Grado 7 de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales del SENA.					
III. DESARROLLO DEL CONVENIO:							
El objeto del convenio se desarrolló de la siguiente manera:							
1.- De conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA NOVENA : “PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO: El plazo del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN será hasta el 31 de diciembre del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor”.							
2.- De conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA QUINTA : “DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA: El SENA desembolsará sus aportes a la cuenta del ABM AMRO BANK NV (BIC/Código SWIFT: ABNANL2A - IBAN: NL96ABNA0473553414). Plan de DESEMBOLSO de los aportes de SENA: Un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 45% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000) conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes: • Informe de ejecución parcial técnica que contenga evidencias del							



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No.
CO1.PCCNTR.5026945 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y
STICHTING AERES GROEP

cumplimiento de: 1. Relación de ejecución de cuatro (4) seminarios certificables por 20 horas cada uno (4 horas de trabajo autónomo y 16 horas presenciales) en 4 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES conforme a lo establecido en el POA. 2. Envío de presentaciones y materiales de enseñanza de los seminarios. 3. Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conveniente. 4. Listados de asistencia de aprendices asistentes a las sesiones presenciales. 5. Informe de seguimiento de asistencia de los aprendices. 6. Registros fotográficos o audiovisuales. • Informe de ejecución parcial financiera que contenga: Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conveniente. Los dos informes, técnico y financiero, deberán ser previamente aprobados por el Comité Coordinador del convenio y contar con el aval de la supervisión. Un SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 55% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de CIENTO VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000) conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes: • Informe de ejecución final técnica que contenga evidencias del cumplimiento de: 1. Relación de ejecución total de los ocho (8) seminarios certificables por 20 horas cada uno (4 horas de trabajo autónomo y 16 horas presenciales) en 8 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES conforme a lo establecido en el POA. 2. Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conveniente. 3. Listados de asistencia de los aprendices SENA asistentes a las sesiones presenciales. 4. Informe de seguimiento de asistencia. 5. Registros fotográficos o audiovisuales. 6. Copia de los certificados de asistencia. • Informe de ejecución final financiera que contenga: Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conviniente”.

3.- Según se indica en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**. “REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 1) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona, una vez se encuentre aprobado por las partes por medio de la plataforma SECOP II. 2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio solo podrá ejecutarse una vez el SENA haga el correspondiente registro presupuestal del mismo y STICHTING AERES GROEP presente la garantía única exigida y el SENA apruebe la misma”.

4.- El día 15 de septiembre de 2023 el SENA aprobó la garantía única, establecida en la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, en las siguientes condiciones:

Garantía Bancaria No. **10070003719**, que incluye amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio:

COMPAÑÍA BANCARIA	Nº DE GARANTIA BANCARIA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
BANCOLOMBIA	10070003719	08/09/2023	15/09/2023

5.- La supervisión del convenio en cumplimiento de sus obligaciones, expidió el correspondiente Concepto de Liquidación del Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, a través del informe final de supervisión, en el cual manifestó: “Realizar la liquidación bilateral del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y STICHTING AERES GROEP, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que tanto el objeto como las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción”.

Así mismo, indicó que, respecto al cumplimiento técnico, en lo relacionado con las obligaciones, el conviniente dio cumplimiento a las obligaciones plasmadas en el Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023.

6.- La supervisión del convenio expidió el correspondiente Concepto de Liquidación del Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, en cumplimiento de sus obligaciones expidió el correspondiente Informe final de supervisión, en el que se estableció: **RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN:** “Realizar la liquidación bilateral del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y STICHTING AERES GROEP, teniendo en cuenta que



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No.
CO1.PCCNTR.5026945 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y
STICHTING AERES GROEP

no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que tanto el objeto como las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción”.

Con base a lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del Proyecto, así:

Fuente de Financiación	Valor Aprobado	% cumplimiento técnico	valor a reconocer cumplimiento técnico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% reconocido o Ejecución para liquidar	Valor reconocido por la Supervisión
Cofinanciación	\$ 220.000.000	100 %	\$ 220.000.000	\$ 220.000.000	100 %	100 %	\$ 220.000.000
Contrapartida	\$ 152.600.000		\$ 152.600.000	\$ 152.600.000	100 %		\$ 152.600.000
Total	\$ 372.600.000		\$ 372.600.000	\$ 372.600.000	100 %		\$ 372.600.000

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado se reconoció el 100% de los recursos aportados por el SENA para la ejecución del convenio, correspondientes a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$220.000.000).

7.- El día 04 de marzo de 2024, BASTIAAN MARINUS PETER PELLIKAAN, representante legal de STICHTING AERES GROEP, manifiesta su aceptación del informe final de supervisión, en los siguientes términos: *“acusamos recibo del informe final de supervisión del convenio. Hemos leído el contenido y no tenemos comentarios ni ajustes que hacer. Estamos de acuerdo con el informe final y lo aprobamos”*

8.- Según reposa en el expediente, el representante legal de STICHTING AERES GROEP, envía al Director de Promoción y Relaciones Corporativas Dirección General del SENA, oficio de fecha 25 de febrero de 2024, en el que manifiesta su renuncia al pago pendiente a favor de su representada, por el cual indica lo siguiente: *“Entendemos que existe un pago pendiente a Stichting Aeres Groep por la suma de \$544.82 pesos colombianos debido a diferencias en la tasa de cambio al momento del pago. Como la cantidad es pequeña y los costos de transferencia más altos, le informamos amablemente, que renunciamos a este pago”*.

9.- De conformidad con el Informe de verificación financiera del 17 de Abril de 2024, el cual forma parte integral de la presente acta, el aporte del SENA fue desembolsado a STICHTING AERES GROEP, así:

ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR DESEMBOLSADO
442942323	12/12/2023	\$ 98.999.755,47
455858123	19/12/2023	\$ 120.999.699,71
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO:		\$ 219.999.455,18

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

10.- Verificado el estado financiero del convenio se observa lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 19423 del 10 de abril de 2023	\$ 220.000.000	Inicial	No. 378423 del 08 de junio de 2023	\$ 220.000.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No.
CO1.PCCNTR.5026945 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y
STICHTING AERES GROEP

RESÚMEN FINANCIERO:		
Valor Aporte Sena	\$ 220.000.000	\$ 0,00
Reversión presupuestal o reintegro por no ejecución	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor Reconocido por la Supervisión	\$ 0,00	220.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 220.000.000	\$ 220.000.000
11.- Con base en la cláusula vigésima primera del Convenio denominada LIQUIDACIÓN: <i>“La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el conveniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993”.</i>		
IV. CONSTANCIAS:		
Respecto al cumplimiento del Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y STICHTING AERES GROEP, se dejan las siguientes constancias:		
a. La Dirección Promoción y Relaciones Corporativas, mediante correo electrónico de fecha 03/04/2024 con No. de radicado:01-9-2024-019677 y N.I.S No. 2024-02-115444, solicitó la elaboración del acta de liquidación del Convenio especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y STICHTING AERES GROEP.		
b. De acuerdo con la carta de fecha 04 de marzo de 2024 suscrito por BASTIAAN MARINUS PETER PELLIKAN, representante legal de STICHTING AERES GROEP, manifestó que: <i>“tanto AERES TRAINING CENTER identificado con número de identificación RSIN 803119859 de los Países Bajos, ni el representante legal con nacionalidad de Países Bajos e identificado con Pasaporte Nacional NVK32J042 no cuenta con empleados en la Republica de Colombia y por ende no se encuentra obligado a realizar pagos y aportes a seguridad social ni a cuota de aprendizaje”.</i>		
c. El representante legal de STICHTING AERES GROEP, en oficio de fecha 25 de febrero de 2024, manifiesta su renuncia al pago pendiente a favor de su representada, por el cual indica lo siguiente: <i>“Entendemos que existe un pago pendiente a Stichting Aeres Groep por la suma de \$544.82 pesos colombianos debido a diferencias en la tasa de cambio al momento del pago. Como la cantidad es pequeña y los costos de transferencia más altos, le informamos amablemente, que renunciamos a este pago”.</i>		
d. Las partes manifiestan que, con la suscripción del presente documento, se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas del Convenio. especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR. 5026945 de 2023, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y STICHTING AERES GROEP.		
e. Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, para lo de su competencia		
f. Se aprueba la presente acta mediante la aprobación y publicación en SECOP II.		
Aprobó: Carlos Alfonso Mayorga Prieto - Director de Promoción y Relaciones Corporativas. Revisó: Jenny Adriana Rodríguez Piratoba – Supervisora - Profesional designada por la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales Revisó: Maria Paulina Cubillos Azcarate – Contratista Coordinación Nacional de Convenios. Proyectó: Ángela Marcela Vela – Contratista -Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales		